

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 85

Martes 9 de abril de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 12 de marzo de 1963 por la que se prohíbe la fabricación, circulación y venta en España de los llamados "mixtos de cazoleta", pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles y similares, utilizados para juegos de la infancia, que contengan fósforo blanco.* ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril de 1963).

Ilustrísimo señor:

En 29 de octubre de 1909 España se adhirió al Convenio Internacional prohibiendo la fabricación, introducción y venta en nuestro país de cerillas que contengan fósforo blanco. La elevada toxicidad de esta sustancia, de posible sustitución por otras no tóxicas, fundamentó dicho Convenio de prohibición. Por iguales razones está justificada la extensión o ampliación de dicha prohibición a la fabricación, circulación y venta de los llamados "mixtos de cazoleta", pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles y similares, utilizados como juegos de la infancia cuando en su composición entra el fósforo blanco, ya que el riesgo de ingestión por los niños especialmente puede ocasionar accidentes mortales.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este

Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se prohíbe la fabricación, circulación y venta en España de los llamados "mixtos de cazoleta", pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles, y similares, utilizados para juegos de la infancia, que contengan fósforo blanco.

2.º Los Gobernadores civiles, en sus respectivas provincias, vigilarán el cumplimiento de esta Orden, imponiendo las sanciones a que dé lugar el incumplimiento de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—  
ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

1.168

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 15 de marzo de 1963 por la que se dictan normas de cultivo y contratación de achicoria para la campaña 1963-64.* ("Boletín Oficial del Estado" del día 2 de abril de 1963).

Ilustrísimo señor:

Vistos los resultados obtenidos por aplicación de las normas de cultivo y contratación de achicoria, dictadas por este Ministerio en 22 de marzo de 1962, con las que se ha conseguido mantener el adecuado equilibrio en

tre la producción de raíz verde en la campaña 1962-63 y las necesidades de la industria desecadora, y teniendo en cuenta la propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Durante la campaña de 1963-64 se mantienen en vigor las normas de cultivo y contratación de achicoria establecidas para la campaña de 1962-63, dictadas por Orden de este Ministerio de 22 de marzo de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del día 30).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—  
CA-NOVAS.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

1.176

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de "Dragado del río Sequillo, entre Villada y San Pedro de Latarce, zona de Medina de Rioseco (Valladolid)".

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ocho millones dieciocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (8.018.559,35).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en Valladolid (Menéndez Pelayo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 3 de mayo de 1963, a las trece treinta horas (13,30) ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento sesenta mil trescientas setenta y una pesetas con dieciocho céntimos (160.371,18), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 29 de abril de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 2 de abril de 1963.—El director (ilegible).

1.200—842

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de La Mudarra, de esta provincia, me comunica que en la Alcaldía de dicha localidad se hallan depositados cuatro fardos de trapos viejos y otros deshechos, de unos 100 kilogramos de peso, aproximadamente, cada uno, los cuales fueron hallados en los kilómetros 220 y 221 de la carretera nacional número 601, de Madrid a León por Segovia, el día 30 del próximo pasado marzo, sobre las dieciocho treinta horas, ignorándose quien pueda ser su propietario y suponiendo habrían caído de algún camión que circulara por dicha carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que puedan ser reclamados por sus propietarios.

Valladolid, 4 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.201

El señor alcalde del Ayuntamiento de Villabrágima, me comunica que se encuentra depositado en dicha Alcaldía, un espejo de comodín, debidamente embalado con unas tablas, y que fue hallado abandonado en una cuneta de la carretera de Río seco a Toro, kilómetro 8, por el vecino de dicho pueblo de Villabrágima, don Máximo Cardeñosa Pérez, el día 30 de marzo próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamado por su legítimo propietario.

Valladolid, 4 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.202

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para el empleo de veneno en el monte "La Planta", de su propiedad, sito en término municipal de Quintanilla de Onésimo, de esta provincia, a don Joaquín Pintó Lecanda, vecino de esta capital y domiciliado en la calle de Núñez de Arce,

número 21, con el fin de exterminar los animales dañinos existentes en dicho monte y por los perjuicios que éstos irrogan a la riqueza cinegética. Dicho veneno deberá ser colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos en que se halla enclavada la finca afectada, así como los de los pueblos limítrofes, publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos, en evitación de desgracias.

Valladolid, 5 de abril de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.213

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### PALACIOS DE CAMPOS

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de Campos, 2 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

1.198—843

### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Julio Alfonso García, vecino de esta villa de Portillo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 10.235 cargas de ramajes del monte "Arenas" perteneciente a los Propios de este Municipio en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones que-

nes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 4 de abril de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

1.195—844

#### TUDELA DE DUERO

Habiendo sido solicitada por don Félix Muñoz García, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto piñonero del monte "Santinos", de estos Propios, en la campaña forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Tudela de Duero, 3 de abril de 1963.—El alcalde, M. Martín.

1.182—845

#### VIANA DE CEGA

El próximo día 22 de abril y hora de las dieciocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta primera de aprovechamiento de 38 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 76 metros cúbicos, procedentes de la clara olivación practicada en el monte, de estos Propios, "Boca de Cega", bajo el tipo de licitación de diecisiete mil cien pesetas.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado, y previo la consignación del tres por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional, para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el día 20 de abril, a las dieciocho horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 29 de marzo de 1963. El alcalde, Pedro Pérez Casares.

1.178—846

#### VILLABANEZ

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el si-

guiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta del arriendo de una parcela de terreno en el monte "Carraolmos", número 81, de este Ayuntamiento, la cual tiene una extensión aproximada de una hectárea y treinta áreas, y que fue roturada para, en su día, plantarla de chopos, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el tres por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos para tomar parte en la subasta, terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones para esta subasta se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Villabáñez, 2 de abril de 1963.—El alcalde, Félix J. de Fuente.

1.183—847

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Cuando transcurran veinte días hábiles, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de los productos que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue:

12,5 cárceles de leña gruesa de pino, con 25 metros cúbicos. Tasación: 5.625 pesetas.

2.710 cargas de ramaje, con 275 metros cúbicos. Tasación: 9.485 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintragadas, se presentarán en la Secretaría, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de las plicas, y la subasta, que se anunciará previamente en el tablón de anuncios, será a las doce horas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la misma Secretaría municipal, para conocimiento de los interesados en la subasta.

Villalba de los Alcores, 3 de abril de 1963.—El alcalde, Miguel García Pérez.

1.197—848

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de «Finanzauto, S. A.», contra don Luis Ruiz Zúmaque y don Florentino Montiel Seco, éste en ignorado paradero, en reclamación de 460.640 pesetas de principal, gastos y costas, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado el embargo del camión matrícula P-7225 que figura a nombre de ambos demandados, sin necesidad de previo requerimiento de pago en atención al ignorado paradero del demandado don Florentino Montiel Seco, y por medio del presente edicto se le cita de remate para que en término de nueve días comparezca en los autos oponiéndose a la ejecución si viere convenirle, haciéndole saber que las copias de la demanda y documento obran en la Secretaría a su disposición.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.203—849

#### NAVA DEL REY

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2 de 1963, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Comercial Anónima Blanch, S. A.», contra don Juan Montero Montero y esposa de éste doña Josefa González García, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 57.353,10 pesetas de principal, 256 de gastos de protesto y 25.000 pesetas más presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad de los demandados:

Corralón cercado, con su cochera, situado en el casco de Nava del Rey y su calle de Juan Antonio Carmona, número 12; ocupa una superficie de tres mil novecientos setenta y ocho pies cuadrados, o sean, trescientos nueve metros y medio, igual a nueve áreas, setenta y dos centiáreas y

setenta y un decímetros cuadrados, el cual tiene de frente o fachada principal, tocando con la calle Nueva de la Estación, diez metros y nueve decímetros; de fondo, por el costado derecho, según se entra, veinticuatro metros y tres decímetros, y por el izquierdo, treinta y dos metros y cinco decímetros. Linda por la derecha, entrando, casa de Saturnina Ramos Zarauelo; izquierda, finca de Aquilino Bobo Pérez, y espalda, con huerto de Eladio Vázquez Pavesio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, en el tomo 483, libro 111, folio 36, finca 6.296, inscripción 6.<sup>a</sup>

Se hace constar que en referido inmueble tienen su domicilio los demandados, y en el mismo un garaje-taller en el que se dedica a las actividades de arreglo y composuras de vehículos mecánicos; tasado pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

La anterior finca sale a subasta bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de mayo y su hora de las doce de su mañana.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, el diez por ciento del avalúo.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, a cuantos deseen tomar parte en la subasta con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguna; y

Quinta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Vieira Martín. - El secretario accidental, Esteban Martín.

1.214—850

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Fernández-Prida y García Mendoza, abogado y notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo instalada en la calle de Miguel Iscar, número 2, principal, se tramita acta de notoriedad a instancia doña Emiliana y don Florián Alonso González, con el obje-

to de justificar su derecho a dos aprovechamientos de aguas, derivados del río Duero, destinado al riego de la hacienda denominada «El Tinto», sita en el pago del «Esparragal», término municipal de Valladolid, dividida en la actualidad en dos fincas de 16 hectáreas, 68 áreas y 43 centiáreas cada una, pertenecientes una de ellas a doña Emiliana Alonso González y la otra a don Florián Alonso González. La toma de aguas de ambos aprovechamientos se verifica mediante una galería subterránea en un punto situado en el lindero Norte de la hacienda contiguo al río Duero, en la orilla de este río y en la línea de separación de las dos fincas integrantes de la hacienda. El caudal de agua derivado es el de cuarenta litros por segundo para cada aprovechamiento y se utiliza durante un período normalmente comprendido entre el día uno de abril y el treinta de septiembre de cada año.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados con la pretensión expuesta, acudan a mi despacho para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 3 de abril de 1963.—Francisco Fernández-Prida.

1.191—851

Don Francisco Fernández-Prida y García Mendoza, abogado y notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, instalada en la calle de Miguel Iscar, número 2, principal, se tramita acta de notoriedad a instancia de los cónyuges don Cesáreo Navarro Prieto y doña María Alonso González, con el objeto de justificar su derecho a dos aprovechamientos de aguas derivados del río Duero y destinados uno de ellos al riego de cinco fincas, sitas en el pago del «Esparragal», de Puente Duero, término municipal de Valladolid, que miden la primera 2 hectáreas, 56 áreas y 19 centiáreas; la segunda 79 áreas; la tercera 74 áreas y 20 centiáreas; la cuarta 40 áreas y 22 centiáreas, y la quinta 2 hectáreas, 7 áreas y 4 centiáreas, pertenecientes las cuatro primeras a don Cesáreo Navarro y la quinta a doña María Alonso González.

El segundo aprovechamiento de aguas se destina al riego de seis fincas, sitas en el expresado pago del «Esparragal», pertenecientes a doña María Alonso González, que miden la primera una hectárea, 86 áreas y 32 centiáreas; la segunda 2 hec-

táreas, 7 áreas y 55 centiáreas; la tercera 66 áreas; la cuarta 69 áreas y 87 centiáreas; la quinta una hectárea, 39 áreas y 64 centiáreas, y la sexta 93 áreas y 16 centiáreas.

La toma de aguas del primer aprovechamiento se verifica en un punto situado en el lindero Norte de la finca de 74 áreas y 20 centiáreas, inmediato a la línea de conducción de energía eléctrica y en la orilla izquierda del río Duero, y el caudal de agua derivado es el de catorce litros por segundo.

La toma de aguas del segundo aprovechamiento se verifica asimismo en la orilla izquierda del río Duero, en un punto inmediato a la caseta del transformador de energía eléctrica, y el caudal de agua derivado es el de catorce litros por segundo.

Los dos aprovechamientos se utilizan durante un período normalmente comprendido entre el día primero de abril y el treinta de septiembre de cada año.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, acudan a mi despacho para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 3 de abril de 1963.—Francisco Fernández-Prida.

1.189—852

#### Instituto Nacional de Previsión

##### ANUNCIO

Por la presente se convoca el oportuno concurso para la provisión de una plaza de enfermera en la Residencia Sanitaria de «Onésimo Redondo», de esta capital, y de otra plaza con destino al Ambulatorio del mismo, de enfermera de Laboratorio, dotada con un 15 por 100 de gratificación, por especialización, sobre los haberes que la correspondan.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso figurarán expuestas en el tablón de anuncios de la Inspección Provincial de SS. SS. del I. N. P., Gamazo, 5.

1.180—853

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL